

## **BASES DEL CONCURSO DE REALIZACIÓN DE UN VÍDEO DE LA CAMPAÑA OTRO FINAL ES POSIBLE**

### **PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA Y DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO**

La FUNDACIÓN ECOTIC (en adelante ECOTIC), con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1-1 y provista de CIF G-63809214, realizará un concurso de vídeos relacionados con la recogida y reciclaje de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) para promover la recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el ámbito doméstico, así como la sensibilización sobre la importancia de una adecuada gestión ambiental para evitar la potencial contaminación que pueden generar, y sobre la recuperación de los materiales que contienen para evitar el agotamiento de los recursos naturales. Dicha iniciativa se llevará a cabo durante los meses de octubre 2017 a Mayo 2018.

### **SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL**

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos centros que radiquen en España, los cuales deberán haber participado previamente en los talleres acerca del reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de la campaña Otro Final es Posible que imparte ECOTIC. En dichas sesiones deberán asistir los alumnos de los centros de primaria (5º o 6º) o secundaria (1º o 2º). Aquellos centros educativos que hayan participado en dichos talleres hasta su completa finalización, se les ofrecerá la posibilidad de participar en el concurso objeto de estas bases.

Al participar en el concurso, los Participantes aceptan y se comprometen a cumplir con las presentes bases del Concurso (en adelante, las "Bases"), así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultarán de aplicación de conformidad con las mismas. Cualquier manifestación de rechazo de las mismas o de alguno de sus apartados implicará la exclusión automática del participante, quedando ECOTIC liberado de cualquier obligación contraída con el mismo.

Al tratarse de una iniciativa en la cual menores de edad aparecerán en un vídeo que se publicará, será imprescindible para que la participación sea efectiva, que los participantes entreguen firmado y cumplimentado al centro educativo correspondiente, antes del plazo para la entrega del vídeo, el documento de cesión de derechos de imágenes de menores rellenado y firmado por los padres o tutores legales de los menores que aparezcan en el vídeo. A su vez, el centro deberá mandar a ECOTIC una carta firmada indicando que han recibido dicho documento de todos los menores que aparecen en el vídeo.

Asimismo, ECOTIC, se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante y a emprender cualquier acción que estime conveniente si considera que un participante manipula o interfiere en la promoción, actúa de mala fe o incumple estas Bases o proporciona cualquier información falsa o engañosa durante la promoción.

ECOTIC establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

### **TERCERA. - OBJETO DEL CONCURSO**

El objetivo de este concurso es que cada centro participante pueda elaborar de forma conjunta una pieza audiovisual breve en la que explique el principal concepto que haya aprendido en relación con el reciclaje de los residuos de aparatos electrónicos (RAEE) durante los talleres, fomentar y promover el reciclaje de aparatos electrónicos en él, la sensibilización sobre la importancia de una adecuada gestión de los residuos y la importancia de la economía circular.

### **CUARTA. - DURACIÓN**

La fecha límite para la presentación de los vídeos es 31 de mayo de 2018 para ser valorados en el Concurso.

### **QUINTA. - MECÁNICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO**

- El contenido del vídeo deberá recoger el principal concepto que hayan aprendido durante los talleres formativos consistentes en la economía circular y el reciclaje.
- La duración del vídeo estará limitada a 1 minuto.
- Los actores que participen en el vídeo deberán ser los alumnos que hayan participado en los talleres formativos sobre reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Los vídeos deberán ser grabados mediante cámaras de vídeo, cámaras fotográficas o dispositivos móviles como smartphones o tablets con una resolución mínima de 720 dpi.
- Los vídeos deberán ser originales y no comerciales.
- Los vídeos no podrán vulnerar el derecho de propiedad intelectual.

Una vez realizado el vídeo, los responsables de los centros escolares deberán subirlo a la plataforma online habilitada en la siguiente dirección: [www.otrofinalsesposible.org/concurso-video](http://www.otrofinalsesposible.org/concurso-video) por ECOTIC y que comunicará debidamente a cada centro. El contenido de los vídeos será publicado en dicha plataforma online pero la visualización permanecerá en modo privado hasta la finalización del concurso, para evitar que ningún centro pueda conocer de forma previa a la realización de su vídeo las aportaciones de otros centros y asegurar la igualdad de oportunidades.

### **SEXTA. - ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

Una vez finalizado el concurso dentro del periodo indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases, de los concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en estas Bases, se dictaminarán por parte de ECOTIC los 3 ganadores a nivel nacional que serán los que hayan presentado los mejores vídeos.

Los 3 ganadores serán elegidos por un Jurado formado por ECOTIC que valorará todas las propuestas presentadas y que estará formado por:

- a) Un representante de ECOTIC
- b) Un representante de reconocido prestigio.
- c) Un representante de medios de comunicación especializados en temas relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad.
- d) Un representante de educación

Los criterios de valoración se centrarán en la adecuación del mensaje, la originalidad de la propuesta y la creatividad, sin que la calidad técnica sea un elemento central, para garantizar la igualdad de oportunidades.

ECOTIC se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante y a realizar las acciones que estime convenientes, si considera que un Centro ha manipulado o interferido en la realización del concurso, ha actuado con mala fe o ha proporcionado cualquier información falsa o engañosa durante el concurso. Asimismo, ECOTIC podrá descalificar los Participantes y retirar los vídeos presentados inmediatamente y sin previo aviso, que:

- No hayan presentado el documento de cesión de derechos de menores imprescindible para la participación en el concurso.
- Puedan ser insultantes, difamatorios, ofensivos, obscenos, o censurables.
- Se opongan a la protección de los menores
- Inciten a la violencia, al odio o a la discriminación
- Vulneren derechos de imagen o propiedad intelectual o industrial
- Se usen para fines comerciales, publicitarios o ilícitos.

## **SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

Los ganadores serán anunciados por ECOTIC el día 15 de junio a través de la página web [www.otrofinalesposible.org](http://www.otrofinalesposible.org) y de los canales de comunicación públicos de los impulsores de la iniciativa y de forma individual través de un correo electrónico a la dirección que hayan indicado.

ECOTIC se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

## **OCTAVA. - PREMIO**

El premio para los 3 Centros ganadores será una IMPRESORA 3D modelo SIGMA con formación ON LINE para los profesores, el cual constará de:

- Introducción a la impresión 3D (1h)
- Curso de impresión 3D Básico (2h)
- Curso de mantenimiento (1h)

El premio es intransferible, y en ningún caso será canjeable por dinero.

El centro deberá comunicar a ECOTIC si se encuentra exento de IRPF, la entrega del premio quedará condicionada a la presentación del correspondiente Certificado expedido por la AEAT acreditativo de dicha exención.

En caso de fuerza mayor ECOTIC se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y análogas características.

#### **NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes en el concurso autorizan a ECOTIC al uso, la difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de los vídeos presentados a través de los portales y vías actuales o futuras, y de forma gratuita.

#### **DÉCIMA. - AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE E IMAGEN DEL CENTRO GANADOR Y DE LOS MENORES**

Los participantes ganadores de la presente promoción autorizan a ECOTIC a utilizar informativamente sus datos personales en todo el material de comunicación vinculado a la presente promoción sin limitación temporal ni territorial alguna, ni contraprestación económica.

Asimismo, los participantes que resulten Ganadores y hayan aceptado el premio, autorizan de forma irrevocable y gratuita a ECOTIC para hacer uso o difundir su nombre completo o parcial, así como su imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual e internet, con relación a la recepción de los premios con fines de promoción, información y publicidad del Concurso realizado.

Es imprescindible para la participación, que los Centros acrediten previamente a la presentación de los vídeos las autorizaciones a los padres o tutores legales para poder comunicar y difundir las imágenes donde pueden aparecer sus hijos/as. Ello no obsta para que cualquier uso de la imagen de un menor que pueda resultar inadecuada sea sancionado por ECOTIC con la retirada inmediata del vídeo del concurso.

#### **DÉCIMAPRIMERA. - FRAUDE**

En el caso de que ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, ECOTIC se reserva el derecho de eliminar del concurso a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, notificándolo al mismo y quedando fuera del concurso de manera inmediata.

## **DÉCIMASEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos personales que los participantes faciliten para participar en la presente promoción serán incorporados, en un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN ECOTIC, con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1-1

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a ECOTIC, son veraces y se corresponden a su identidad.

Ponemos en su conocimiento que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de una comunicación escrita, a la dirección de ECOTIC arriba indicada. De igual modo, podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección.

## **DÉCIMATERCERA. - ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases, depositadas en la web de ECOTIC y aceptan igualmente el criterio de ECOTIC en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

## **DÉCIMACUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA**

ECOTIC se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

ECOTIC se reserva el derecho de eliminar el concurso por causa justificada a cualquier concursante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

ECOTIC no será responsable de los problemas técnicos que puedan producirse al enviar el vídeo objeto del concurso.

## **DÉCIMAQUINTA. - MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

ECOTIC se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

## **DÉCIMASEXTA. - CONSULTA Y DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción constan publicadas en la página web de ECOTIC [www.otrofinalsesposible.org](http://www.otrofinalsesposible.org).

## **DECIMOSÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El Concurso se rige por las presentes Bases y la legislación en vigor en cada momento en España para este tipo de actividades.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o reclamación relacionada con el cumplimiento o el contenido de las presentes Bases, las partes acuerdan someter su resolución a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.